

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho la solicitud de aplazamiento de la diligencia de entrega allegada por la apoderada judicial de la parte demandante y coadyuvada por la interesada.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 26 de agosto de 2021



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES

SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante	: FLOR ELENA ISAZA DE DUQUE
Demandado	: ANDRÉS AVELINO RESTREPO LEDESMA
Radicado	: 17042-4089-001-2013-00175-00
Asunto	: APLAZA Y FIJA NUEVA FECHA Y HORA DE ENTREGA - ORDENA OFICIAR
Interlocutorio	: N° 420

La Dra. **MARTHA OFELIA HERRERA ROMÁN** con la coadyuvancia de la parte demandante solicita el aplazamiento de la diligencia de entrega programada para el día **27 DE AGOSTO DE 2021 A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, en virtud de que:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en su interlocutorio # 374 del 10 de agosto de 2021 en el sentido de "...tener certeza de la ubicación del bien inmueble a entregar...", mi representada contrató los servicios de un perito para tal efecto.

Pero me informa la misma, que hasta la fecha no le ha sido entregado el trabajo encomendado, razón que me lleva a solicitar con todo respeto el **APLAZAMIENTO DE LA DILIGENCIA PROGRAMADA** y en consecuencia **FIJAR NUEVA FECHA.**

Coadyuva mi mandante.

Visto lo anterior, el Despacho **ORDENA APLAZAR** la **DILIGENCIA** antes mencionada, ello teniendo en cuenta que la solicitud está coadyuvada por la parte interesada y en aras de lograr la plena identificación del predio objeto de entrega.

De otra parte, para la práctica de la diligencia de **ENTREGA** del bien objeto de secuestro (**predio con FMI Nro. 103-17524**) al nuevo secuestre **DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S.**, el Despacho fija como **NUEVA FECHA** para su realización, el día **VIERNES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

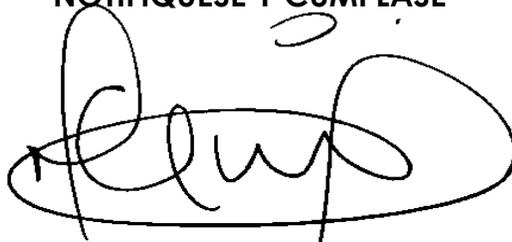
Teniendo en cuenta que **DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S.**, quienes en tiempo oportuno manifestaron su aceptación, se **ORDENA** que por la secretaría del Despacho se les **NOTIFIQUE** de la fecha en que se va a llevar a cabo la diligencia al igual que a la parte interesada. Líbrese las respectivas comunicaciones.

Por la sola asistencia a la diligencia, se le fijan como honorarios la suma **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000,00)**; al Auxiliar de la Justicia, se le harán las advertencias de rendir informes mensuales de su gestión, y en caso de incumplimiento de sus obligaciones el de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

Se ADVIERTE a la parte interesada que previamente a la fecha y hora programada para la diligencia de secuestro, deberá tener certeza de la ubicación e identificación del bien inmueble a entregar, ello con el fin de evitar un desgaste innecesario de todos los intervinientes, así mismo se le requiere para que proceda a asumir las obligaciones respectivas para lograr la efectividad de la entrega del bien objeto de secuestro.

Finalmente, se **ORDENA** que por la secretaría del Despacho se ponga en conocimiento del **Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas** la situación acaecida dentro del presente asunto, en relación con la solicitud de aplazamiento de la diligencia de entrega allegada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
- JUEZ -

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. **077** del **27 de agosto de 2021**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS

EJECUTORIA

Se deja constancia que el anterior auto fue notificado por estado y corrió ejecutoria así:

Los días: **30 y 31 de agosto de 2021 y 01 de septiembre de 2021**

Inhábiles: **28 y 29 de agosto de 2021**

Quedó ejecutoriado: El día **01 de septiembre de 2021**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria